



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 06 de Octubre de 2023

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

**3302**

El día 2 de octubre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX08/04-04/32012	3	00231
MANTIEL	EX08/04-04/32013	2	00065
MANTIEL	EX08/04-04/32014	2	00340
MANTIEL	EX08/04-04/32038	2	01784



MANTIEL	EX08/04-04/32039	3	00271
PAREJA	EX08/04-04/22089	2	00024
PAREJA	EX08/04-04/22090	2	00375
PAREJA	EX08/04-04/22091	2	00022
PAREJA	EX08/04-04/22098	1	00342
PAREJA	EX08/04-04/22099	1	00327
PAREJA	EX08/04-04/22114	2	00028
PAREJA	EX08/04-04/22116	2	00402
PAREJA	EX08/04-04/22120	1	00349
PAREJA	EX08/04-04/22121	1	00361
PAREJA	EX08/04-04/22122	1	00333
PAREJA	EX08/04-04/22123	1	00366
PAREJA	EX08/04-04/22125	3	00212
PAREJA	EX08/04-04/22129	1	00326
PAREJA	EX08/04-04/22130	2	00392
PAREJA	EX08/04-04/22131	1	00317
PAREJA	EX08/04-04/22132	2	00780
PAREJA	EX08/04-04/22133	2	00354
PAREJA	EX08/04-04/22148	3	00193
PAREJA	EX08/04-04/22149	2	00299
PAREJA	EX08/04-04/22150	1	00289
PAREJA	EX08/04-04/22153	2	00367
PAREJA	EX08/04-04/22155	1	00305
PAREJA	EX08/04-04/36258	2	00511

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.



En Madrid, a 3 de octubre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana  
Fernández San Miguel.